Quito D.M., 01 de octubre de 2014

COMUNICADO

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, publicado en el Registro Oficial 745 del 13 de julio de 2012, en su artículo 2 establece: "Créase el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y células, en adelante INDOT, como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión¨.

En virtud a lo que antecede, se comunica que el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos y células – INDOT no ha suscrito contratos de consultoría, no ha realizado contratos colectivos o de crédito externo e interno, no ha realizado auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal como tampoco mediante procedimiento de emergencia, no existieron empresas y/o personas que han incumplido contratos en el presente mes.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente;

Laura Patricia Taquires Benalcazar
RESPONSABLE (E) DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA